

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Abril de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 29 de Abril de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **27 de abril de 2020**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP-7, DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP7-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de distinta área de gasto, por importe de 12.500,00.-€ dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP7-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe de la disminución
2-4930-22711	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	12.500,00
TOTAL			12.500,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Crédito Definitivo	Importe del aumento
10-3110-22711	Actividades Bienestar animal	0	12.500,00
TOTAL			12.500,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Penalva Casanova.

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodes Rives.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

